

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/89
11 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 47 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Consecuencias administrativas y financieras de la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 58a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1978, en relación con el informe del Secretario General que figura en el documento A/33/389

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 51 (Desarme general y completo), la Primera Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Publicación de un periódico sobre desarme" (A/C.1/32/L.13) 1/. La delegación de la Arabia Saudita presentó enmiendas (A/C.1/32/L.15) 2/ al proyecto de resolución por las cuales la Asamblea había de recomendar lo siguiente:

"que se considere la posibilidad de producir una película de las Naciones Unidas que represente con imparcialidad la inmensa devastación causada por la última guerra mundial y por las guerras siguientes y que ponga también de relieve las tragedias humanas y los incontables sufrimientos resultantes de esas guerras, a fin de que tal película de las Naciones Unidas pueda exhibirse en escuelas y universidades y por televisión en el mundo entero, con la esperanza de crear una genuina aversión por todas las guerras en el futuro."

Como se consigna en el informe de la Primera Comisión, dichas enmiendas no se sometieron a votación "en la inteligencia de que la Oficina de Información Pública

1/ Aprobado como resolución 32/87 E de la Asamblea General.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53 del programa, documento A/32/380, párr. 8.

podría emprender trabajos preparatorios de investigación sobre el proyecto, y el Secretario General informaría en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la posibilidad de producir esa película" 3/.

2. Ateniéndose a esa inteligencia, el Secretario General impartió instrucciones a la Oficina de Información Pública de que estudiara las posibilidades de producir una película de las Naciones Unidas según se proponía en las enmiendas de la Arabia Saudita al proyecto de resolución A/C.1/32/L.13. Los resultados de esos estudios y el informe que se pidió al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones figuran en el documento A/33/389, cuyos párrafos 3 y 4 dicen lo siguiente:

"3. La Oficina de Información Pública realizó un estudio de películas contra la guerra producidas desde el comienzo de la cinematografía hasta nuestros días. Llegó a la conclusión de que el tema, es decir, los horrores generados por los conflictos armados, había atraído la atención de los productores de películas desde los primeros tiempos. Al propagarse la televisión después de la segunda guerra mundial, el nuevo medio se convirtió en el principal vehículo para la difusión de tales películas contra la guerra. Esta vasta acumulación de películas que describen los sufrimientos y la destrucción causadas por los conflictos del siglo XX se encuentra guardada en archivos nacionales y privados de todo el mundo.

"4. La Oficina de Información Pública podría producir una película sobre los horrores de la guerra según las sugerencias que figuran en las enmiendas de la Arabia Saudita. Se trataría de una empresa de importancia destinada al público mundial, haciendo hincapié en la juventud. La película se haría en colaboración con un productor de películas externo de reconocida reputación."

3. En la 53a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 28 de noviembre de 1978, el Secretario General Adjunto de la Oficina de Información Pública hizo una declaración en que indicó que, aunque en esos momentos no se disponía de cálculos precisos sobre el costo de la producción de la película, la Oficina de Información Pública consideraba que la suma de que se trataba sería del orden de unos 200.000 dólares, aproximadamente, y que si la Primera Comisión decidía recomendar a la Asamblea General que se produjera la película, el Secretario General trataría de obtener los créditos adicionales necesarios durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

4. En su 58a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1978, la Primera Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que procediera a producir una película de las Naciones Unidas sobre las guerras y sus consecuencias.

5. El cálculo de las consecuencias financieras de la producción de dicha película es el siguiente:

3/ Ibid., párr. 16.

Dólares EE.UU.

a)	Honorario fijo global pagadero por la producción, por un productor externo, de una película documental de sesenta minutos sobre los horrores de la guerra. Los trabajos incluirían la recopilación de dos terceras partes, aproximadamente, del material necesario, de fuentes existentes en archivos privados y nacionales, y entraña viajes y pago de regalías; aproximadamente la tercera parte del material se ha de filmar por primera vez	150 000
b)	Además de la versión original en inglés, se prevé hacer adaptaciones de la película en cinco idiomas (árabe, chino, español, francés y ruso). El costo de cada versión, que comprende traducción y adaptación, doblaje, rebobinado, mezcla final de sonidos, preparación óptica de títulos, conversión de negativos y copia de prueba, se calcula en 5.000 dólares cada una	25 000
c)	Los costos de distribución se basan en un cálculo de necesidades de 200 copias, a un costo de 140 dólares cada una	28 000
		<hr/>
		203 000
		<hr/> <hr/>

6. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión de la Primera Comisión, se necesitarían en la sección 21 A del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 créditos adicionales por valor de 203.000 dólares.
